



Factura: 001-006-000035860



20180701007P01548

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701007P01548						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2018, (12:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702352311	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703185892	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAZMINO CORONEL PATRICIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905493417	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DARPATIVAN CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701007P01548

Factura No.: 001-006-000035860

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DARPATIVAN CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy nueve de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía DARPATIVAN CIA.LTDA., el/la señor(a) NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR	ECUATORIANA	VIUDO	GUAYAQUIL	
ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DARPATIVAN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	3000	3000.0	3000.0	3000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

115 JUNTA No.
115 - 146 NÚMERO
0702352311 CÉDULA

NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070235231-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CELICA CELICA

FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EUGENIA ELIZABETH PALACIOS MARTINEZ





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ECUATORIANO

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]

IMP. IGM. 50

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V1112V1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ PABLO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAICHA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2017-12-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-12-21**

[Signature] *[Signature]*




[Handwritten Signature]

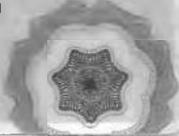
0702352311




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO CORONEL
PATRICIA LEONOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
PEDRO LUIS
SEBASTIA

No. **090549341-7**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAZMIÑO RAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORONEL JULIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2017-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-11-14**

V1344V1244
001285831

ISM 17 10 R58 32 348

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No.
019 - 076 NÚMERO
0905493417 CÉDULA

PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 PROVINCIA
GUAYAQUIL ZONA: 1
 CANTÓN
AYACUCHO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP:10M.BJ

Patricia Leonor Pazmiño Coronel
090549341-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070318589-2**

APellidos y Nombres: **ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY PUCARA**

Fecha de Nacimiento: **1974-02-08**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MINERO** E3143V122

Apellidos y Nombres del Padre: **XXXXXXXXXX**

Apellidos y Nombres de la Madre: **ANDRADE LAURA BETSABE**

Lugar y Fecha de Expedición: **MACHALA 2012-11-29**

Fecha de Expiración: **2022-11-29**

Director General: *[Signature]*

Firma del Cédulado: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 141 NUMERO 0703185892 CÉDULA

ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTON ZONA 1
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA




[Signature]

0703185892



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPURÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

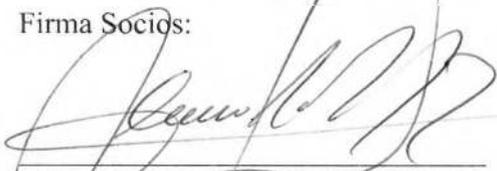
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]

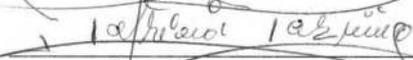
F. PRESIDENCIAL DE LA U.E. IMP. 01/18/18

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

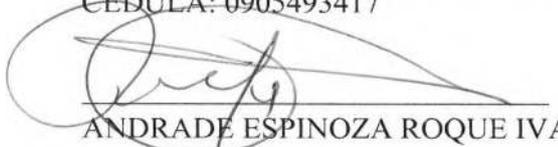
Firma Socios:



NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO
CEDULA: 0702352311



PAZMIÑO CORONEL PATRICIA LEONOR
CEDULA: 0905493417



ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN
CEDULA: 0703185892



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificación: 0911394849

KLEBER
GIOVANNY
TAPIA
MENDOZA

Firmado
digitalmente por
KLEBER GIOVANNY
TAPIA MENDOZA
Fecha: 2018.04.09
15:17:14 -05'00'